



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

0006 14

RESOLUCION N° .-

Comodoro Rivadavia, ⁰⁷ de Enero de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3614-11/13 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone MODIFICAR los USOS y LIMITES de ZONIFICACIÓN establecidos por la Ordenanza N° 3614-7/12 – Ordenanza N° 3614/90 y Modificatorias – USO de SUELO, para el Sector ubicado en la Zona de Chacras – Bella Vista Sur, área del Ejido 6 – Parcela B – Circunscripción 2 del Sector 1 – Macizo 83 y Zonas aledañas perteneciente a Zona de Ampliación Urbana (Z.A.U.) identificado en el CROQUIS que como ANEXO I forma parte integrante de la citada Ordenanza.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

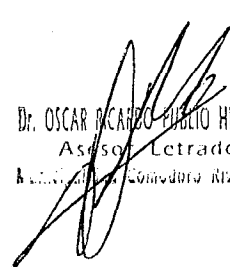
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 3614-11/13.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, ARCHIVESE.-


Dr. OSCAR PICAZO RUBIO HERRERA
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


Ing. ABEL HORACIO BOYERO
Secretario
de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


NESTOR J. DI PIERRO
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia





MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO DE INTELIGENCIA

RECIBIO :

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

DIA 20 MES 12 AÑO 2013 HORA 13:28 hb

Número Interno: 4202/13

Ordenanza N° 3614-11/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICAR los USOS y LIMITES de ZONIFICACIÓN establecidos por Ordenanza N° 3614-7/12 – Ordenanza N° 3614/90 y Modificatorias - USO de SUELO -; para el Sector ubicado en la Zona de Chacras – Bella Vista Sur, áreas del Ejido 6 – Parcela B – Circunscripción 2 del Sector 1 – Macizo 83 y Zonas aledañas – pertenecientes a Zona de Ampliación Urbana (Z.A.U), identificado en el CROQUIS que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: ESTABLECER de acuerdo a la Modificación prevista en el Artículo 1º; para el Sector y Áreas indicadas, el USO de SUELO como ZONA de EXPLOTACIÓN PETROLERA (Z.E.P).-

Artículo 3º: La Aplicación del Cambio de USO de SUELO de la presente Ordenanza tendrá vigencia para el efectivo Uso y Desarrollo de la Actividad prevista, y hasta tanto dure la misma.-

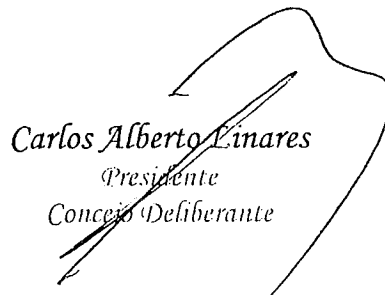
Artículo 4º: La intervención de Terceros bajo los Parámetros de Uso de Suelo establecido en el Artículo 2º, deberán previo al Desarrollo de la Actividad efectuar el correspondiente Estudio de IMPACTO AMBIENTAL – EIA - y Social, en consonancia con la Legislación de Fondo de madera y acorde a la Resolución Municipal N° 3330/12 que reglamenta el procedimiento, asumiendo éstos toda responsabilidad que fija el Plexo Normativo vigente.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGESIMOQUINTA REUNIÓN, DECIMOCTAVA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.-

C.D
21
703
19.12.13


Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante



78



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Corresponde alexpediente N° 3677-M-13 MES

ANEXO I



Paula Lorenzo

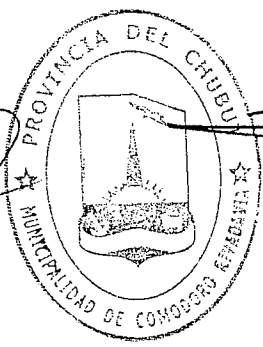
Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Carlos Alberto Linares

Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante

Alberto Parada

ALBERTO PARADA
Subsecretario de Tierras
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



67



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 4202/13

Resolución N° 50/15
(FE DE ERRATAS Ord. N 3614-11/2013)

VISTO:

La Ordenanza N° 3614-11/2013; y.-

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza mencionada en el visto de la presente Resolución se ha detectado un error en el texto de la misma.-

Que corresponde mediante acto resolutivo convalidar la corrección al error detectado.-

Que la Resolución N° 39/02 “Código de Procedimientos Administrativos para el Trámite Legislativo” en su art. 18° inc. G establece el procedimiento para la realización de **Fe de Erratas** a Ordenanzas que posean errores de tipeo, siempre que las mismas no impliquen una modificación al espíritu de la norma.-

Por todo ello:

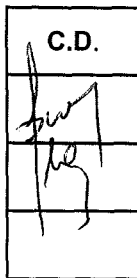
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

RESUELVE

Artículo 1°: CORRIJASE la siguiente Errata del texto de la ordenanza N° 3614-11/2013, modificando el artículo 1°, **DONDE DICE:** ...para el Sector ubicado en la Zona de Chacras — Bella Vista Sur, áreas del Ejido 6 — Parcela 8 — Circunscripción 2 del Sector 1 — Macizo 83...; **DEBE DECIR:** ...para el Sector ubicado en la Zona de Chacras — Bella Vista Sur, áreas del Ejido 6 — Parcela 8 — Circunscripción 2 del Sector 1 — Macizo 81....-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA OCTAVA REUNIÓN, SEXTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE MAYO DE 2015.



Hugo Morón
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
a/c S.E.

Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante